

Prot. y Prom. del Medio Natural

Red Natura 2000

Los montes de Zuera representan un área de gran interés ecológico, tanto por las masas de vegetación compuestas en su mayoría por pinares (*Pinus halepensis*) y pequeños carascales, como por la situación geográfica en la que se encuentran. Estos montes representan un pulmón natural para el entorno del Bajo Gállego, en la Provincia de Zaragoza.

Esta zona se ha convertido en un valor en alza, ya que debido a al potencial natural que alberga, es muy probable que sea incluida dentro del Catálogo de Espacios Naturales Europeos, en la llamada RED NATURA 2000.

Los espacios incluidos en la Red Natura 2000, reciben un reconocimiento a la calidad de sus ecosistemas. Desde la Unión Europea se les otorga un sello de calidad extensible a las actividades o productos derivados de la agricultura, ganadería o artesanía que se realice en el espacio catalogado. De este modo muchas actividades de tipo artesanal, que en ocasiones se han perdido en la memoria del tiempo, podrán ser reactivadas, encontrando un mercado abierto para los productos que cuenten con este sello de calidad natural.

Por otro lado, la conservación del pinar y su promoción como espacio natural, contribuirá a fomentar el turismo de ocio y naturaleza en este entorno, facilitando la implantación de empresas dedicadas a este tipo de actividades. Se abren, de este modo, nuevas expectativas al empleo, apoyado totalmente en la riqueza natural y en la conservación de nuestros montes.

La Red Natura 2000 es la denominación del Catálogo que incluye espacios de interés natural y ecológico de toda Europa. Para su mantenimiento recibe fondos de la Unión Europea, en forma de ayudas agroambientales.

Este tipo de ayudas económicas se destina para hacer compatibles la agricultura y la ganadería con la conservación del medio ambiente, y así garantizar unos ingresos mínimos a la población local.

Formar parte de la Red Natura 2000 implica asegurar protección ambiental al espacio que se catalogue, en este caso los pinares de Zuera. Esto no significa prohibición de las actividades humanas, sino un control de las mismas, que pasa por la necesidad de someter

a evaluación de impacto ambiental los nuevos proyectos que se quieran desarrollar.

La evaluación de impacto ambiental consiste en un estudio científico en el que se estima el impacto y las repercusiones que un determinado proyecto va a tener en un espacio natural. Siempre que la evaluación resulte positiva se podrá desarrollar el proyecto sin que suponga ni ningún daño para el medio ambiente.

Las zonas que formen parte de la Red Natura 2000 estarán en una posición estratégica para avanzar en el desarrollo local y en la mejora de la calidad de vida. De este modo se podrán explotar nuevas fuentes de empleo basadas en actividades económicas respetuosas con el medio ambiente.

Zepas

LOS PINARES Y LA ZONA ESTEPARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZUERA, INCLUIDOS DENTRO DE LA RED DE ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAS.)

La Unión Europea, a través de la Directiva Europea Hábitats, Directiva 79/409 CEE, plantea la necesidad de conservación de la riqueza biológica y de los hábitats naturales, es decir aquellos espacios, cuyos recursos se encuentran en buen estado de conservación y en ellos habitan especies vegetales y animales de especial interés natural. Esta protección para la conservación se realiza a través de la declaración de la Red Natura 2000, una red de espacios bien conservados en los que se trata de compatibilizar la conservación con los usos del espacio.

Dentro de esta Directiva se encuentra especificada, entre otras, la necesidad de declaración de la **red de zonas de especial protección para las aves (ZEPAS.)**

Las zonas declaradas de especial protección contemplan una estricta regulación de las actividades que en ellas se podrán desarrollar, pero también atienden la distribución de fondos estructurales europeos a modo de ayudas para la conservación.

Desde el Gobierno de Aragón se propusieron en su día las áreas que cumplen con estos requisitos de biodiversidad, siendo parte del municipio de Zuera uno de los incluidos. El Término Municipal de Zuera comprende 14.290 ha. correspondientes a los Pinares de Zuera y 877 ha. correspondientes a la Finca del Vedado.

Los Pinares de Zuera y la Sierra de Alcubierre ya habían sido declarados anteriormente como zona LIC (Lugar de Interés Comunitario), y está previsto su paso a categoría de Zona de Especial Conservación (ZEC) en el año 2.004, integrándose definitivamente en la Red Natura 2.000.

El Ayuntamiento de Zuera, consciente de lo que supone la declaración de zonas ZEPA, presentó dentro del periodo de exposición pública una serie de alegaciones respecto a los límites de las zonas expuestas, en función de los usos presentes y futuros de estos espacios.

Las alegaciones para la exclusión de determinadas zonas se basaron en criterios ambientales y territoriales (topográficos, usos del suelo y ecosistémicos), así como en el interés que tienen dichas zonas en cuanto a su desarrollo en el futuro, por posibles transformaciones en regadío e instalación de distintas actividades.

Las alegaciones para la inclusión y ampliación de determinadas zonas se basaron en criterios ornitológicos, topográficos, en los cultivos y cobertura vegetal presente.

La propuesta que formaba parte de la alegación fue aceptada, de modo que la zona protegida es suficientemente amplia y se encuentran adecuadamente representados todos los hábitats: monte arbolado, monte bajo y zona esteparia ocupada por cultivos de cereales y vegetación baja.

La Orden de 20 de agosto de 2001, publicada en el BOA de 5 de septiembre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, recoge el acuerdo del Consejo de Gobierno de D.G.A. del día 24 de julio de 2001, por el que se aprueba la inclusión definitiva de 38 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan de Acción Forestal y de Conservación de la Biodiversidad en Aragón

LAS ZONAS FORESTALES DE ZUERA, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ARAGÓN.

La planificación de la gestión del medio natural en Aragón, desde el punto de vista del desarrollo sostenible, pasa por la aprobación del denominado PLAN DE ACCIÓN FORESTAL Y DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ARAGÓN, recientemente presentado por el Gobierno de Aragón para su aprobación por las Cortes de Aragón.

Este Plan supone uno de los grandes retos para integrar la gestión sostenible y la conservación del espacio forestal de Aragón. Entre sus principales objetivos se encuentra asegurar la adecuada protección de las masas arbóreas forestales, fomentar la gestión sostenible de la riqueza cinegética y piscícola aragonesa, incrementar la investigación sobre la biodiversidad y potenciar las acciones educativas. Se subdivide en cuatro grandes programas:

- Ordenación y gestión forestal y selvícola.
- Ordenación Hidrológico Forestal, y Restauración de la cubierta vegetal.
- Defensa Forestal en cuanto a incendios, plagas y consolidación de la propiedad privada.
 - Programa de caza y pesca.

El Plan pretende contribuir al desarrollo socio económico del medio rural aragonés mediante una adecuada gestión de los montes que generen rentas, empleo rural y oportunidades de desarrollo.

La financiación externa proviene del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, Ministerio de Medio Ambiente, Programas Life y aportaciones de entidades financieras.

Protección de cauces, ribera y zonas húmedas

La restauración de riberas y márgenes



La gestión tradicional del agua ha producido a lo largo de la historia un deterioro de los elementos del medio natural que conforman el dominio público hidráulico y su entorno, con el efecto frecuente de empobrecimiento de la biodiversidad de sus ecosistemas. Así, ha sido una práctica común el encauzamiento de ríos, la corta de meandros, el aumento de la sección mediante limpieza y dragado de cauces, la remoción de la vegetación de riberas, la creación de motas artificiales, la extracción de áridos, etc. Aunque con frecuencia estas actuaciones eran las únicas posibles para resolver situaciones críticas de riesgo de poblaciones, en otras ocasiones, su utilidad o beneficios reales eran muy dudosos, y podrían haberse solucionado los mismos problemas con alternativas más satisfactorias.

En el marco de la protección y recuperación del entorno fluvial, los conceptos de cauces, riberas y márgenes, sin olvidar sus definiciones legales, pueden y deben ser tratados desde un punto de vista funcional, de tal manera que a los cauces se les considere como el soporte físico por el que discurre el agua de la que dependen los ecosistemas acuáticos, a las riberas como el espacio físico donde se asientan las plantas que viven sumergidas o junto a las aguas, y a las márgenes como los terrenos donde crecen las plantas dependientes de suelos húmedos (en términos geomorfológicos, llanuras de inundación). En definitiva, que se perc

iban estas realidades con un enfoque ecosistémico e integrador.

El estado en el que se encuentran las formaciones vegetales que se asientan en los terrenos que forman las riberas y márgenes constituye un buen indicador de su estado de conservación y grado de naturalidad. Cuando sea necesaria su recuperación se debería abordar utilizando plantas locales, ya que éstas se hallan adaptadas a los factores ecológicos del lugar (clima, suelo, régimen hídrico, etc.), así como a la actividad biológica de otras plantas y animales presentes en el área, y no introducen una agresión nueva para estos organismos.

Así, es imprescindible, en primera instancia, partir de un conocimiento real del estado de las comunidades biológicas de los ríos y su entorno fluvial. Lamentablemente, no existen a escala nacional inventarios sistemáticos de las especies existentes.

La actuación más urgente sería, en principio, la estricta salvaguardia de los tramos mejor conservados y de los que tengan mayor interés ecológico, científico o pedagógico, preservándolos tanto de agresiones directas en su entorno inmediato como de la degradación de sus cuencas vertientes.

Aunque cada problema concreto de restauración fluvial requerirá soluciones específicas que sólo podrán formularse después del análisis de la situación, pueden apuntarse, no obstante, algunas directrices de carácter general, como la estabilidad estructural de los cauces, la preservación de sus condiciones en función de la diversidad de biotopos dentro de la unidad ecológica que constituyen el cauce, las riberas y la llanura de inundación, un conocimiento más profundo de los procesos ecológicos, hidráulicos y morfológicos, etc.

[Parque fluvial del Gállego](#)

La necesidad de proteger los humedales



En España no existe una definición de índole científica y técnica de humedal unánimemente aceptada por los científicos y profesionales de los diversos campos relacionados con la ecología y la gestión de estos ecosistemas. Sin embargo, y a diferencia de otros países de la UE, existe una definición legal, pues la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico establecen una definición de humedal o zona húmeda según la cual tienen esta consideración las zonas pantanosas o encharcadizas, incluso las creadas artificialmente. En particular, deben considerarse incluidas en este concepto las marismas, turberas o aguas rasas y sus márgenes y tierras limítrofes.

tipos ecológicos que presenta, con ejemplos llamativos de humedales temporales, permanentes, de aguas dulces, salobres, etc. Esta gran variabilidad se encuentra mal representada en la actual red de humedales declarados Espacios Naturales Protegidos. Aunque en los últimos 17 años se ha pasado de 7 humedales protegidos a más de 150, éstos representan una pequeña fracción de los más de 1.500 humedales que se estima existen en España. Se calcula que la superficie de humedales actual es de unas 114.100 ha, lo que representa, según diversas estimaciones, del orden del 30 o 40% de la superficie existente hace 50 años.

Para asegurar la conservación futura de los humedales se hace prioritaria la elaboración del Plan Estratégico Nacional para la Conservación de Humedales, en el marco de la Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica, como instrumento de integración de las políticas sectoriales relacionadas con la conservación de humedales. Asimismo, es necesario terminar el Inventario Nacional de Humedales, abordando el problema de su delimitación, incluyendo toda la diversidad existente en España y estableciendo indicadores para el seguimiento y evaluación de su estado de conservación.